

### ACUERDO No. 009 de 2023

Por el cual se adopta la planta de personal de trabajadores de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., así como la de la unidad de negocio TransMiCable y se dictan otras disposiciones

#### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular del numeral 16 del artículo 45 de los estatutos de la Sociedad y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 del Acuerdo del Concejo Distrital 761 de 2020, autorizó a la Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o Transmilenio S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar.

Que dicha disposición fue refrendada mediante Decreto 188 de 2021, a través del cual, en virtud del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, se autorizó la creación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. como una entidad descentralizada, indirecta con reglas específicas establecidas para este tipo de sociedades, cuyo régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetan a las disposiciones del derecho privado.

Que posteriormente mediante Documento Privado del 01 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, con el No. 02749221 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de Naturaleza Comercial denominada Operadora Distrital de Transporte S.A.S, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04 de noviembre de 2021 proferido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que la naturaleza jurídica de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. es la de una entidad descentralizada indirecta adscrita al sector movilidad, del tipo sociedad comercial por acciones simplificada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1258 de 2008 y, en lo no regulado en esta norma, lo definido en el Código de Comercio.

Que los Estatutos Sociales de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en el numeral 16º del artículo 45, prevén entre otras funciones de la Junta Directiva: “Aprobar la estructura interna del organismo, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y la clasificación de los empleos, de acuerdo con estos estatutos y las disposiciones legales vigentes”

Que, mediante Oficio 07-12-2021 del 7 de diciembre de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD- aclaró que su competencia respecto de la adopción/modificación, escala salarial y manual de funciones y competencias laborales se restringía única y exclusivamente a la planta de empleados públicos, compuesta por el Gerente General y el Asesor de control interno, y que su alcance escapaba en lo que atiene a los demás trabajadores de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. que conforman la planta privada de personal puesto que, dada la naturaleza y normas de creación de la sociedad, estas relaciones se regían bajo las normas de derecho privado y por el Código Sustantivo del Trabajo, así:

*“Frente a los demás trabajadores de la Operadora Distrital de Transporte SAS en aplicación de las normas que le son propias a este tipo de entidades societarias, se rige por las normas del derecho privado, esto es, por el Código Sustantivo del Trabajo.*

*Así las cosas, en aplicación de los artículos 6º y 7º del Acuerdo Distrital 199 de 2005, la competencia del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se circunscribe a la emisión de concepto técnico favorable previo para la adopción/modificación de la planta de empleos públicos, escala salarial y el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la Operadora Distrital de Transporte SAS.”*

Que por esta misma línea, mediante oficio 2-2022-757 del 13 de junio de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, determinó que las modificaciones o cambios en las funciones de las dependencias establecidas en la estructura organizacional de la Operadora no requerirán concepto de viabilidad técnica del citado departamento y podrán ser modificadas, suprimidas o adicionadas según las disposiciones técnicas, normativas y las necesidades del servicio, resultado de análisis que puedan ser suplidas mediante estos ajustes.

Que, de conformidad con lo anterior, con las atribuciones legales y estatutarias que rigen la organización y funcionamiento de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, la Junta Directiva de esta tiene la competencia para adoptar y modificar su estructura organizacional, asignándole las funciones a las diferentes dependencias, a fin de alinear dichas funciones con la orientación estratégica y

necesidades actuales de la Empresa y la operación asignada dentro del sistema integrado de transporte que tiene a cargo.

Que en sesión de Junta Directiva de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., mediante acta No. 004 del 24 de junio de 2022 se aprobó la planta de personal de trabajadores de régimen privado y las decisiones que se le incorporan, razón por la que emitió el Acuerdo 003 de 2022, “por el cual se adopta la planta de personal de trabajadores de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”

Que en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 714 de 1996, concordante con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, y teniendo en cuenta la modificación de la participación accionaria de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S a finales de diciembre de 2022, donde ENEL Colombia S.A. E.S.P quedó con el 20% del capital social y Transmilenio S.A. con el 80%; la Empresa dejó de pertenecer al régimen presupuestal previsto para las empresas industriales y comerciales del estado, en consideración a que la participación de Distrito es inferior al noventa (90%) del capital; en consecuencia, ya no se requiere concepto de viabilidad presupuestal para la creación de la planta de trabajadores de régimen privado de la unidad de negocio de TransMiCable al interior de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Que el 27 de junio de 2023 Transmilenio S.A. y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., celebraron y suscribieron el contrato de operación 2671 de 2023, el cual tiene por objeto la Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.

Que en agosto de 2023 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. realizó estudio denominado “Informe Técnico – Ajuste Estructura Organización”, el cual soporta la necesidad de modificar la planta de los trabajadores de derecho privado atendiendo a las especificidades técnicas y administrativas que requiere una empresa de la naturaleza de esta, para la atención de las complejidades que afronta en el giro ordinario de sus actividades.

Qué en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**Artículo Primero: Adopción.** Adoptar la planta de trabajadores de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., así como de la unidad de negocio de TransMiCable.

**Artículo Segundo. Planta de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S:** será la que a continuación se detalla:

Nivel	Cargo	Cant personas x Cargo
Directivo	Gerente Administrativo y Financiero	1
	Gerente de Mantenimiento	1
	Gerente de Operaciones	1
	Gerente Jurídico	1
	Gerente Talento Humano	1
	Director de Gestión Corporativa	1
	Jefe Oficina de Planeación	1
	Jefe de Oficina de Proyectos Especiales	1
	Jefe de Sistemas Inteligentes de Transporte y Tecnologías de Información y Comunicaciones	1
	Jefe Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario y Cultura Ciudadana	1
Profesional	Analista de Contabilidad	1
	Analista de informática	1
	Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo	1
	Coordinador Administración Personal y nómina	1
	Coordinador de control y gestión	1
	Coordinador de mantenimiento	4
	Coordinador Formación, Desarrollo y bienestar	1
	Coordinador de Relaciones Laborales	1
	Coordinador Selección	1
	Líder Ambiental	1
	Líder de Calidad	1
	Líder de Compras	1
	Líder de Contabilidad	1
	Líder de Contratación	1
	Líder de Gestión Social y Participación Ciudadana	1
	Líder de Infraestructura	1
Líder de Operaciones	1	

Nivel	Cargo	Cant personas x Cargo
	Líder de Planeación de Operaciones	1
	Líder de Presupuesto	1
	Líder de Programación de Operadores	1
	Líder de Riesgo	1
	Líder de Seguridad vial	1
	Líder de Taller	1
	Planificador de Mantenimiento	1
	Analista de Proyectos Especiales	1
	Profesional Administración Personal	1
	Profesional de Bienestar	1
	Profesional de Atención al Ciudadano	1
	Profesional de Compras	1
	Profesional de Comunicaciones (Internas)	1
	Profesional de Contratación	1
	Profesional de Inventarios	1
	Profesional de Servicios Administrativos	1
	Profesional de Tesorería	1
	Profesional de Formación	1
	Profesional Jurídico	1
	Profesional de nómina	1
Profesional de Operaciones	1	
Profesional de Selección	2	
Técnico	Auxiliar de Almacén	3
	Auxiliar de Atención al Ciudadano	1
	Community Manager	1
	Formador	3
	Inspector de Flota	4
	Líder ITS	1
	Profesional de Almacén	1
	Programador de mantenimiento	3
	Técnico Administración Personal	1
	Técnico B (Segunda Clase)	8
	Técnico C (Tercera Clase)	7
	Técnico D (Cuarta Clase)	9
	Técnico Contratación	1
	Técnico de Archivística	1
	Técnico de Centro de Gestión - Control y Seguimiento	3
	Técnico de Compras	1
	Técnico de Formación	1
	Técnico de Infraestructura	1
	Técnico de Inventarios	1
	Técnico de Operaciones	4
Técnico de Seguridad Vial	2	
Técnico de Seguridad y Salud en el trabajo	1	
Técnico de Servicios Administrativos	1	
Técnico Especializado	4	
Técnico ITS	4	
Técnico de relaciones laborales	1	
Asistencial	Auxiliar de Carga	4
	Auxiliar de Operaciones	14
	Operador(a) de Bus	488
	Personal de Asistencia en vía	4
	Reclutador	1
	Secretaria Ejecutiva	1
<b>TOTAL</b>		<b>633</b>

**Artículo Tercero. Planta de la unidad de negocio TransMiCable:** Será la que a continuación se detalla:

Nivel Jerárquico	Denominación Empleo	Cant personas x Cargo
Directivo	Director O&M + Infra	1
	Jefe de mantenimiento de Infraestructura	1
	Jefe de seguridad	1

Nivel Jerárquico	Denominación Empleo	Cant personas x Cargo
Profesional	Coordinador Contabilidad	1
	Ingeniero residente	3
	Jefe de Operaciones	1
	Jefe de mantenimiento	1
	Líder de sostenibilidad (ambiental, SST, Emergencias)	1
	Líder Jurídico	1
	Líder Profesional del Proceso de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Social	1
	Planeador Mantenimiento	1
	Profesional Analista de Datos	1
	Profesional de Contratación	1
	Profesional de Almacén (CEM e Infraestructura)	1
	Profesional de Formación, desarrollo y formación	1
	Profesional de Compras	1
	Profesional de Comunicaciones	1
	Profesional de Comunicaciones Audiovisuales	1
	Profesional de Relacionamiento con la comunidad	1
	Profesional de Selección	1
	Profesional de Servicio de Atención a la Ciudadanía	1
	Profesional Gestión Ambiental	1
	Profesional Jurídico	1
Profesional de nómina	1	
Profesional Seguridad y salud en el trabajo, SST, Emergencias	1	
Profesional de Tesorería	1	
Supervisor O&M	3	
Técnico	Tecnólogo en Gestión Ambiental	1
	Técnico de Informática	1
	Operador Máster	4
	Operador	12
	Técnico Mantenimiento Máster	3
	Técnico Mantenimiento Mecánico	9
	Técnico Mantenimiento Eléctrico	9
	Técnico Mantenimiento TIC ´S	1
	Técnico de mantenimiento de infraestructura	12
	Técnico de Compras	1
	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo - SST	3
	Técnico administración de personal y nómina	1
	Técnico Relaciones laborales	1
Asistencial	Guía Social TransMiCable	16
	Aux Abordaje/Desabordaje	20
	Auxiliar de Almacén (CEM e Infra)	3
	Operador de Vehículo	2
	Reclutador	1
		<b>131</b>

**Parágrafo. Transición:** La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. adecuará la estructura organizacional, según lo establecido en este acuerdo y teniendo en cuenta los términos y plazos definidos en el contrato interadministrativo de operación No. 2671 de 2023 celebrado y suscrito entre Transmilenio S.A. y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

**Artículo Cuarto:** Las incorporaciones de los trabajadores a la nueva planta de personal que se fija en el presente Acuerdo, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Parágrafo Transitorio** Los trabajadores asignados a la Unidad de Negocio TransMiCable se integran de manera temporal a la planta de la entidad, contarán con sus derechos laborales y prestaciones legales hasta que finalice la situación por la que se dio origen a los mismos, en este caso la concesión vigente

**Artículo Quinto. Vigencia:** El presente acuerdo deroga integralmente el Acuerdo 003 de 2022, así como cualquier otro que haya sido objeto de modificaciones al respecto y rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 29 de agosto de 2023



DEYANIRA ÁVILA MORENO  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA





SANDRA GÓMEZ ROLDÁN  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

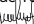
Elaboró:


Revisó y aprobó:

Ángel Segura – Coordinador de Relaciones Laborales. ODT 

Carlos Gustavo Rodríguez – Gerente Jurídico 

Giovanni Peña Camacho – Gerente de Talento Humano. ODT 

Jenny Abril Forero – Asesora. SDM 

Paula Tatiana Arenas – Subsecretaria de Gestión Corporativa SDM 

Paola Corona – Directora Talento Humano SDM 